

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué, 13 JUL 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00224 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada ERICA SALINAS PERALTA que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante FREDY CALDERON REYES como endosatario en propiedad, las siguientes sumas de dinero contenidas en los títulos ejecutivos que sirven de base a la ejecución:
 - 1.1 Por la suma de \$7.500.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio creada el 1 de diciembre de 2019 que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses moratorios conforme a la Superintendencia Financiera desde que se hicieron exigibles (2/02/2020) y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.2 Los intereses corrientes se niegan toda vez que no están pactados en el titulo valor que sirve de base a la ejecución.
- 2 Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.
- 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
- 5 Autorizar al ejecutante para que actúe en causa propia en razón al endoso en propiedad y a la cuantía del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Numero 65, de hoy 14 JUL 2020

Secretario _____